20262200005179

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262200005179

Pública [X] **Pública Reservada** [] **Pública Clasificada** []

Bogotá D.C, 07-05-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
CONTRATO No.:	2240134
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN No.1	SUSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 POR 45 DIAS CONTADOS DEL 28 DE DICIEMBRE 2024 A 10 FEBRERO DE 2025
PRORROGA DE LA SUSPENSION N°1	SUSCRITA EL 10 FEBRERO DE 2025 POR 3 MESES CONTADOS DEL 10 DE FEBRERO A 11 MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN No. 2	SUSCRITA EL 12 DE MAYO DEL 2025 POR DOS (02) MESES A PARTIR DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 12 DE JULIO DE 2025
PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 2	SUSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2025 POR EL TÉRMINO DE TRES (03) CONTADOS DESDE EL 12 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2025.
PRORROGA No.2 DE SUSPENSION No.2	SUSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 12 DE ENERO DE 2026
PRORROGA No.3 DE SUSPENSION No.2	SUSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2026 POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE EL 12 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 12 DE MAYO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 JUNIO DE 2026.

<table>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($240.000.927,70)</td></tr>
<tr><td>ADICIONES / REDUCCIONES:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td><td>DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($240.000.927,70)</td></tr>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>SEGUROS DEL ESTADO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ANEXO 1 No. 85-45-101081049
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>cumplimiento</td><td>$72.000.278,31</td><td>02/09/2024 a 03/10/2025</td></tr>
<tr><td>Salario y prestaciones sociales</td><td>$ 24.000.092,77</td><td>02/09/2024 a 2/02/2028</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>$72.000.278,31</td><td>02/09/2024 a 03/10/2025</td></tr>
</table>
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO – ANEXO 2 No. 85-40-101059769
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Predios Labores y Operaciones</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Contratistas y subcontratistas</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil pa-tronal</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Perjuicios ex-trapatrimoniales</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Perjuicios ex-trapatrimoniales</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil cru-zada</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:</td><td>OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ – Contrato No. 2026564</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	28/09/2023	29/09/2023	06/01/2027

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	223004
SUBGERENCIA	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRÉS BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN [] **REDUCCIÓN** [] **MODIFICACIÓN** [] **PRÓRROGA** [] **SUSPENSIÓN** [X]

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN [X] **TERMINACIÓN ANTICIPADA** [] **CESIÓN** []

REINICIO [] **ACLARACIÓN** []

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 12 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 11 de julio de 2024 se suscribió con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, identificado con el NIT 901844135-6 la Orden de Servicio No. 2240134 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" para los municipio de Santa Barbara de Pinto - Magdalena, con un plazo contractual de CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que el 29 de Julio 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No. 2240134, previo

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 2 de febrero de 2025.

5. La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: "EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:

 Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

 Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

 Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

 (…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

 De conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

6. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

7. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas - Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

8. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

9. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

10. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

11. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

12. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

13. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

14. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

15. Que el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se había realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio

16. Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240134 a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

17. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT

manifestó que "estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256".

18. Que dado que las circunstancias de la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) se mantuvo, las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 prórroga de la suspensión N° 1 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025

19. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo N° 2240134, desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

20. El día 12 de marzo de 2025, la orden de trabajo 2240074, que era objeto de esta interventoría, fue terminada anticipadamente por mutuo acuerdo.

21. El día 9 de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en donde ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las partes señalaron:

 "(…)
 PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:

 Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.
 La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).
 (…)"

 Sin que a la fecha las partes, se hayan puesto de acuerdo en estos puntos, lo que impedido que se dé inicio a los procesos de contratación de las obras objeto de la presente interventoría.

22. El día 12 de mayo del 2025 fue suscrito el reinicio de la orden de servicio No. 2240134.

23. El día 12 de mayo del 2025, fue suscrita la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio Nro. 2240134 por dos (02) meses a partir del día 12 de mayo de 2025 hasta el 12 de julio de 2025, dado que se requiere adelantar los nuevos procesos de contratación de los proyectos que fueron terminados anticipadamente y que son objeto de la presente interventoría.

24. Que teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2 a la orden

de servicio No. 2240134, no se habían superado, se suscribió la prórroga a la suspensión No. 2 a partir del 12 de julio de 2025 hasta el 12 de octubre de 2025, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 13 de octubre de 2025 y terminaría el día 18 de noviembre del 2025.

25. Teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 a la orden de servicio No. 2240134, no se habían superado, se suscribió la prórroga No. 3 a la suspensión No. 2 a partir del 12 de octubre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 13 de enero de 2026 y terminaría el 18 de febrero de 2026.

26. Teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la Prórroga No.3 a la Suspensión No. 2 a la orden de servicio No. 2240134, no se habían superado, se suscribió la prórroga No.3 a la suspensión No.2 a partir del 12 de enero de 2026 hasta el 12 de mayo de 2026, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 13 de mayo de 2026 y terminaría el 18 de junio de 2026.

27. Se firmo Otro Si No.2 al contrato interadministrativo No.1632 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), en el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el termino de 10 meses, es decir hasta el 6 de enero de 2007.

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicado con radicado ENTerritorio S.A. No. 202621010011061 del 5 de mayo de 2026, la supervisión envía oficio cuyo asunto es: *"Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 – Orden de Servicio No. 2240134",* en el cual se manifestó lo siguiente:

"(…) Cordial saludo,

En atención a la Orden de Servicio No. 2240134, suscrita con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO para la ejecución de las actividades de interventoría en el municipio de Santa Barbara, departamento de Magdalena, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el marco de la ejecución contractual, los contratos asociados al objeto de la citada Orden de Servicio han presentado diversas situaciones que han impedido su desarrollo normal, particularmente la suspensión prolongada derivada de las condiciones del contrato interadministrativo y, posteriormente, la terminación anticipada del contrato de obra objeto de seguimiento. Estas circunstancias han afectado directamente la continuidad del contrato de interventoría, en la medida en que su objeto depende de la existencia y ejecución del contrato de obra.

En atención a que a la fecha persisten las causas que dieron origen a la suspensión vigente, y considerando que aún no se ha materializado la contratación del nuevo contratista de obra, se hace necesario tramitar la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, por un término de cuatro (4) meses adicionales o hasta tanto se superen las circunstancias que originaron dicha suspensión, lo que ocurra primero desde el 12 de mayo de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre la interventoría y el futuro

contrato de obra, evitando la configuración de riesgos administrativos, técnicos y financieros para la Entidad.

Dada la importancia y urgencia del proceso, se solicita comedidamente emitir su pronunciamiento respecto de la aceptación de la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, con el fin de dar continuidad al proceso de interventoría del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Barbara de Pinto, departamento de Magdalena.

En ese orden de ideas, agradecemos manifestar por escrito su aceptación a la presente solicitud, con el fin de coordinar la suscripción del acta correspondiente.

Para tal efecto, se requiere allegar la siguiente documentación actualizada:

Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
Certificados de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) de cada uno de los integrantes del consorcio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
Certificado REDAM actualizado y vigente.

Quedamos atentos a sus comentarios. (…)"

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202651010070142 de 07 de mayo de 2026, mediante correo electronico por parte del contratista de interventoría en respuesta al comunicado de la supervisión técnica envía oficio con asunto "DOCUMENTOS PRORROGA SUSPENSION" en el que se indicó lo siguiente:

"(…)
Cordial saludo,

En atención al oficio con radicado No. 202621010011061, relacionado con la Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, nos permitimos remitir la documentación solicitada para el trámite correspondiente.

En ese sentido, se adjunta la siguiente información actualizada:

- *Registro Único Tributario (RUT).*
- *Certificados de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio.*
- *Certificado REDAM vigente.*
-

Así mismo, manifestamos nuestra aceptación a la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, en los términos expuestos en la comunicación remitida por la Entidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida para la suscripción del acta correspondiente.
Cordialmente. (…)"

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En atención al comunicado remitido vía correo electrónico, radicado en ENTerritorio S.A. bajo el No. 202651010070142 de 07 de mayo de 2026, mediante el cual el Contratista de Interventoría manifiesta su aceptación a la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, por un término de cuatro (4) meses, con el propósito de garantizar la culminación de los procesos de selección para la adjudicación del contratista de obra, esta Supervisión se permite emitir el siguiente concepto:

La presente solicitud se sustenta en los resultados de las mesas de trabajo adelantadas entre las partes y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las cuales, con fecha 07 de abril de 2026, dicha entidad manifestó su conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la estructuración de la nueva contratación de las obras dentro del Plan Operativo No. 4.

En consideración a lo anterior, y en atención a las competencias legales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concluye que ENTerritorio S.A. cuenta con los elementos necesarios para dar continuidad a la ejecución del contrato y de los proyectos incluidos en su alcance, conforme a las siguientes determinaciones:

En primer lugar, se encuentra consolidado el acuerdo respecto a la metodología y valores de los Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicables a dieciocho (18) proyectos, incluyendo el municipio de Bagadó, lo cual brinda certeza técnica y financiera para su adecuada ejecución. De igual manera, se logró consenso frente al porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), garantizando la coherencia presupuestal de los contratos derivados.

En segundo lugar, se definió la metodología para el cálculo del ajuste de metas, aspecto fundamental para la planeación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos contractuales.

No obstante, si bien la estructuración de la nueva contratación se encuentra adelantada, el respectivo proceso aún no ha sido publicado, en razón a que resultaba indispensable contar previamente con la prórroga del contrato interadministrativo, condición necesaria para viabilizar jurídicamente la nueva contratación de las obras. En este sentido, con la suscripción de la prórroga al Contrato Interadministrativo, la cual extiende su vigencia hasta el 06 de enero de 2027, se consolidan las condiciones requeridas para avanzar en los procesos de selección.

En ese orden de ideas, se concluye que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2, así como a sus prórrogas No. 1, No. 2 y No. 3, no han sido superadas en su totalidad a la fecha, en la medida en que los contratos de obra aún se encuentran en fase de estructuración y proceso de selección.

Las condiciones descritas han incidido directamente en el desarrollo del proyecto, lo cual hace necesaria la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, como medida orientada a garantizar la continuidad del mismo, hasta tanto se perfeccione la adjudicación del contrato de obra que permita reactivar la ejecución de las actividades previstas.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, por el término de cuatro (4) meses, comprendido hasta el 12 de septiembre de 2026.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la prórroga Nro.4 de la suspensión Nro. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134 así:

PRORROGA SUSPENSIÓN: Prorrogar la Suspensión de la orden de servicio No. 2240134 por el termino de cuatro (4) meses, contados a partir del 12 de mayo de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciará el 13 de septiembre de 2026 y terminará el 18 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004). En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, o se dé la Terminación Anticipada esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2240134, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

CONSIDERACIÓN ADICIONAL: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significa convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN Gestora Contrato Interadministrativo 223004	**CARLOS ANDRÉS BRAVO** Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos

Proyectó: Octavio Caballero Méndez - Contratista
Revisó: Ana Milena Potes Mazuera – Contratista
Revisó: William Francisco Sánchez – Contratista

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

eterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004											
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA											
CONTRATO No.	2240134											
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO											
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.											
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	5 MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o**			5 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIEMBRE	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	19	DE	JUNIO	DE	2026
VALOR INICIAL	$		240.000.927,70				**PLAZO ACTUAL**	5 MESES				
INTERVENTOR	N/A									**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		2240134
SUPERVISOR	OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ											

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPESIÓN** ☐

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRÓRROGA	TIEMPO
1	
2	
3	
4	
5	
6	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	45	28/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	60	12/05/2025	12/07/2025
4	90	12/07/2025	12/10/2025
5	90	12/10/2025	12/01/2026
6	120	12/01/2026	12/05/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN	VALOR
1	
2	
3	
4	
5	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de JUNIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 240.000.927,70

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 8 DEL MES DE ENERO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,62 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 51,99 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO D $ 57.600.222,66 QUE CORRESPONDE AL 24 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES _____ DE _____ SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240134**
POR VALOR DE **$ - ()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>**
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2240134												
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO												
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	5 MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o**			5 MESES			
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIEMBRE	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	19	DE	JUNIO	DE	2026	
VALOR INICIAL	$		240.000.927,70				**PLAZO ACTUAL**	5 MESES					
INTERVENTOR	N/A									**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		2240134	
SUPERVISOR	OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ												

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 240.000.927,70
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 240.000.927,70**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE DE SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**
POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 0 ES EL DE DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA , A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE MAYO DE 2026 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240134**
POR **120** DIAS CALENDARIOS, CONTADA A PARTIR DEL 12 DEL MES DE MAYO DE 2026 **AL** 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026
ARGUMENTANDO QUE:

Señores
GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio
Calle 26 N°. 13-19 Bogotá D.C.
Cordial saludo,
En atención al oficio con radicado No. 202621010011061, relacionado con la Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, nos permitimos remitir la documentación solicitada para el trámite correspondiente.
En ese sentido, se adjunta la siguiente información actualizada:
Registro Único Tributario (RUT).
Certificados de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio.
Certificado REDAM vigente.
Así mismo, manifestamos nuestra aceptación a la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, en los términos expuestos en la comunicación remitida por la Entidad.
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida para la suscripción del acta correspondiente.
Cordialmente,

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2240134 ES EL 18 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMA
NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	223004													
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA													
CONTRATO No.	2240134													
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO													
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.													
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	5 MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o**	5 MESES						
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIE	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	19	DE	JUNIO	DE	2026		
VALOR INICIAL	$ 240.000.927,70						**PLAZO**	5 MESES						
INTERVENTOR	N/A						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2240134						
SUPERVISOR	OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ													

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPESIÓN** ☐

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	
5	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	45	28/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	60	12/05/2025	12/07/2025
4	90	12/07/2025	12/10/2025
5	90	12/10/2025	12/01/2026
6	120	12/01/2026	12/05/2026

SEPTIEMBRE

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	
5	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de JUNIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 240.000.927,70

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 7 DEL MES DE MAYO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,62 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 51,99 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 57.600.222,66 QUE CORRESPONDE AL 24 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

OMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO <Escriba el Número del contrato objeto de modificación> Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL

()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA E ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL DIAS

LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CO DE DE

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 120 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE MAYO DE 2026

HASTA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE X INVIABLE

POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 18 DE OCTUBRE DE 2026

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 202651010070142 del 07 de mayo de 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTAL, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2240134**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA
NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Recibe

FIRMA
NOMBRE: OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

Radicado N°: 202651010070142	
Asunto: emisión de información – Solicitud	
Fecha Radicado: 2026-05-07 13:35	
Usuario Radicador: RADICADOR-2	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	
Remitente: CONSORCIO INTER EQUILIBRIO 901844135	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202651010070142
Fecha:	2026-05-07 13:35
Caso:	151131
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	901844135
Nombre:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Dirección:	CLL 14C # 12ª-42
Teléfono:	3022038023
Correo Electrónico:	consorciointerequilibrio@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	emisión de información – Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 – Orden de Servicio No. 2240134
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto
CORREO.pdf, emision de informacion.zip

Outlook

emisión de información – Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 – Orden de Servicio No. 2240134

Desde CONSORCIO INTER EQUILIBRIO <consorciointerequilibrio@gmail.com>
Fecha Jue 07/05/2026 12:34
Para Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>; Octavio Calixto Caballero Mendez <ocaballe@enterritorio.gov.co>
CC Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>

13 archivos adjuntos (3 MB)

REDAM JAVIER MONTERROZA.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL INGOSER.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL GECONORTE.pdf; REDAM EDUARDO REYES.pdf; REDAM JOSE PARODI.pdf; RUT REP LEGAL JAVIER MONTERROZA LOPEZ.pdf; RUT EDUARDO REYES.pdf; CARTA DE CONFORMACION CONSORCIO INTER EQUILIBRIO.pdf; RUT ING JOSE PARODI MARTINEZ.pdf; CEDULA DE EDUARDO ENRIQUE REYES.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS 15042026 (1).pdf; CEDULA DE JOSE AGUSTIN PARODI.pdf; CEDULA REP LEGAL - JAVIER MONTERROZA (1).pdf;

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señores

GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio

Calle 26 N°. 13-19 Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En atención al oficio con radicado No. 202621010011061, relacionado con la Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, nos permitimos remitir la documentación solicitada para el trámite correspondiente.

En ese sentido, se adjunta la siguiente información actualizada:

- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificados de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio.
- Certificado REDAM vigente.

Así mismo, manifestamos nuestra aceptación a la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, en los términos expuestos en la comunicación remitida por la Entidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida para la suscripción del acta correspondiente.

Cordialmente,

Outlook

emisión de información – Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 – Orden de Servicio No. 2240134

Desde CONSORCIO INTER EQUILIBRIO <consorciointerequilibrio@gmail.com>

Fecha Jue 7/05/2026 12:37 PM

Para Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>; Octavio Calixto Caballero Mendez <ocaballe@enterritorio.gov.co>

CC Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>

13 archivos adjuntos (3 MB)

REDAM JAVIER MONTERROZA.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL INGOSER.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL GECONORTE.pdf; REDAM EDUARDO REYES.pdf; REDAM JOSE PARODI.pdf; RUT REP LEGAL JAVIER MONTERROZA LOPEZ.pdf; RUT EDUARDO REYES.pdf; CARTA DE CONFORMACION CONSORCIO INTER EQUILIBRIO.pdf; RUT ING JOSE PARODI MARTINEZ.pdf; CEDULA DE EDUARDO ENRIQUE REYES.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS 15042026 (1).pdf; CEDULA DE JOSE AGUSTIN PARODI.pdf; CEDULA REP LEGAL - JAVIER MONTERROZA (1).pdf;

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señores

GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio

Calle 26 N°. 13-19 Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En atención al oficio con radicado No. 202621010011061, relacionado con la Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, nos permitimos remitir la documentación solicitada para el trámite correspondiente.

En ese sentido, se adjunta la siguiente información actualizada:

- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificados de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio.
- Certificado REDAM vigente.

Así mismo, manifestamos nuestra aceptación a la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, en los términos expuestos en la comunicación remitida por la Entidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida para la suscripción del acta correspondiente.

Cordialmente,

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202621010011061

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 05-05-2026 21:34:06

Ingeniero,
JAVIER MONTERROZA LOPEZ
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO - CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Representante legal
consorciointerequilibrio@gmail.com
Cll 14c # 12ª-42
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 – Orden de Servicio No. 2240134

REFERENCIA: Orden de Servicio No. 2240134 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Cordial saludo,

En atención a la Orden de Servicio No. 2240134, suscrita con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO para la ejecución de las actividades de interventoría en el municipio de Santa Barbara de Pinto, departamento del Magdalena, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el marco de la ejecución contractual, los contratos asociados al objeto de la citada Orden de Servicio han presentado diversas situaciones que han impedido su desarrollo normal, particularmente la suspensión prolongada derivada de las condiciones del contrato interadministrativo y, posteriormente, la terminación anticipada del contrato de obra objeto de seguimiento. Estas circunstancias han afectado directamente la continuidad del contrato de interventoría, en la medida en que su objeto depende de la existencia y ejecución del contrato de obra.

En tal sentido, a la fecha persisten las causas que dieron origen a la suspensión vigente, y considerando que aún no se ha materializado la contratación del nuevo contratista de obra, se hace necesario tramitar la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, por un término de cuatro (4) meses desde el 12 de mayo de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026, o antes si superan las circunstancias que originaron dicha suspensión.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre la interventoría y el futuro contrato de obra, evitando la configuración de riesgos administrativos, técnicos y financieros para la Entidad.

Dada la importancia y urgencia del proceso, se solicita comedidamente emitir su pronunciamiento respecto de la aceptación de la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, con el fin de dar continuidad al proceso de interventoría del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Barbara de Pinto, departamento del Magdalena.

En ese orden de ideas, agradecemos manifestar por escrito su aceptación a la presente solicitud, con el fin de coordinar la suscripción del acta correspondiente.

Para tal efecto, se requiere allegar la siguiente documentación actualizada:

- Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificados de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) de cada uno de los integrantes del consorcio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado REDAM actualizado y vigente.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,



CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Revisó: WILLIAM FRANCISCO SANCHEZ MORA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2026

PARA: **CARLOS ANDRES BRAVO**
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1

DE: **OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ**
Supervisor Contrato de Obra No. 2240134

ASUNTO: Concepto Técnico Prorroga No.4 Suspensión No.2 de la Orden de Trabajo No. 2240134

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez revisada la información remitida por el contratista CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, presentada a ENTerritorio S.A. mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2026.

ANTECEDENTES:

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 12 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 11 de julio de 2024 se suscribió con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, identificado con el NIT 901844135-6 la Orden de Servicio No. 2240134 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES
 DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" para los municipio de Santa Barbara de Pinto - Magdalena, con un plazo contractual de CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que el 29 de Julio 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No. 2240134, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 2 de febrero de 2025.

5. La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: "EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:

 Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE,

una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

6. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

7. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas - Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

8. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

9. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

10. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

11. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

12. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

13. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

14. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

15. Que el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se había realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio

16. Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240134 a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

17. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que “estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256".

18. Que dado que las circunstancias de la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) se mantuvo, las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 prórroga de la suspensión N° 1 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025

19. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo N° 2240134, desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

20. El día 12 de marzo de 2025, la orden de trabajo 2240074, que era objeto de esta interventoría, fue terminada anticipadamente por mutuo acuerdo.

21. El día 9 de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en donde ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las partes señalaron:

"(…)

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:

Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.

La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).

(…)"

Sin que a la fecha las partes, se hayan puesto de acuerdo en estos puntos, lo que impedido que se dé inicio a los procesos de contratación de las obras objeto de la presente interventoría.

22. El día 12 de mayo del 2025 fue suscrito el reinicio de la orden de servicio No. 2240134.

23. El día 12 de mayo del 2025, fue suscrita la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio Nro. 2240134 por dos (02) meses a partir del día 12 de mayo de 2025 hasta el 12 de julio de 2025, dado que se requiere adelantar los nuevos procesos de contratación de los proyectos que fueron terminados anticipadamente y que son

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

objeto de la presente interventoría.

24. Que teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2 a la orden de servicio No. 2240134, no se habían superado, se suscribió la prórroga a la suspensión No. 2 a partir del 12 de julio de 2025 hasta el 12 de octubre de 2025, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 13 de octubre de 2025 y terminaría el día 18 de noviembre del 2025.

25. Teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 a la orden de servicio No. 2240134, no se habían superado, se suscribió la prórroga No. 3 a la suspensión No. 2 a partir del 12 de octubre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 13 de enero de 2026 y terminaría el 18 de febrero de 2026.

26. Teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la Prórroga No.3 a la Suspensión No. 2 a la orden de servicio No. 2240134, no se habían superado, se suscribió la prórroga No.3 a la suspensión No.2 a partir del 12 de enero de 2026 hasta el 12 de mayo de 2026, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 13 de mayo de 2026 y terminaría el 18 de junio de 2026.

27. Se firmo Otro Si No.2 al contrato interadministrativo No.1632 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), en el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el termino de 10 meses, es decir hasta el 6 de enero de 2007.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Mediante comunicado con radicado ENTerritorio S.A. No. 202621010011061 del 5 de mayo de 2026, la supervisión envía oficio cuyo asunto es: *"Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 – Orden de Servicio No. 2240134",* en el cual se manifestó lo siguiente:

"(…) Cordial saludo,

En atención a la Orden de Servicio No. 2240134, suscrita con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO para la ejecución de las actividades de interventoría en el municipio de Santa Barbara, departamento de Magdalena, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el marco de la ejecución contractual, los contratos asociados al objeto de la citada Orden de Servicio han presentado diversas situaciones que han impedido su desarrollo normal, particularmente

la suspensión prolongada derivada de las condiciones del contrato interadministrativo y, posteriormente, la terminación anticipada del contrato de obra objeto de seguimiento. Estas circunstancias han afectado directamente la continuidad del contrato de interventoría, en la medida en que su objeto depende de la existencia y ejecución del contrato de obra.

En atención a que a la fecha persisten las causas que dieron origen a la suspensión vigente, y considerando que aún no se ha materializado la contratación del nuevo contratista de obra, se hace necesario tramitar la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, por un término de cuatro (4) meses adicionales o hasta tanto se superen las circunstancias que originaron dicha suspensión, lo que ocurra primero desde el 12 de mayo de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre la interventoría y el futuro contrato de obra, evitando la configuración de riesgos administrativos, técnicos y financieros para la Entidad.

Dada la importancia y urgencia del proceso, se solicita comedidamente emitir su pronunciamiento respecto de la aceptación de la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, con el fin de dar continuidad al proceso de interventoría del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Barbara de Pinto, departamento de Magdalena.

En ese orden de ideas, agradecemos manifestar por escrito su aceptación a la presente solicitud, con el fin de coordinar la suscripción del acta correspondiente.

Para tal efecto, se requiere allegar la siguiente documentación actualizada:

Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
Certificados de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) de cada uno de los integrantes del consorcio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
Certificado REDAM actualizado y vigente.

Quedamos atentos a sus comentarios. (…)”

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202651010070142 de 07 de mayo de 2026, mediante correo electronico por parte del contratista de interventoría en respuesta al comunicado de la supervisión técnica envía oficio con asunto “DOCUMENTOS PRORROGA SUSPENSION” en el que se indicó lo siguiente:

“(…)
Cordial saludo,

En atención al oficio con radicado No. 202621010011061, relacionado con la Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, nos permitimos remitir la documentación solicitada para el trámite correspondiente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En ese sentido, se adjunta la siguiente información actualizada:

- *Registro Único Tributario (RUT).*
- *Certificados de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio.*
- *Certificado REDAM vigente.*
-

Así mismo, manifestamos nuestra aceptación a la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, en los términos expuestos en la comunicación remitida por la Entidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida para la suscripción del acta correspondiente.
Cordialmente. (…)"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En atención al comunicado remitido vía correo electrónico, radicado en ENTerritorio S.A. bajo el No. 202651010070142 de 07 de mayo de 2026, mediante el cual el Contratista de Interventoría manifiesta su aceptación a la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, por un término de cuatro (4) meses, con el propósito de garantizar la culminación de los procesos de selección para la adjudicación del contratista de obra, esta Supervisión se permite emitir el siguiente concepto:

La presente solicitud se sustenta en los resultados de las mesas de trabajo adelantadas entre las partes y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las cuales, con fecha 07 de abril de 2026, dicha entidad manifestó su conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la estructuración de la nueva contratación de las obras dentro del Plan Operativo No. 4.

En consideración a lo anterior, y en atención a las competencias legales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concluye que ENTerritorio S.A. cuenta con los elementos necesarios para dar continuidad a la ejecución del contrato y de los proyectos incluidos en su alcance, conforme a las siguientes determinaciones:

En primer lugar, se encuentra consolidado el acuerdo respecto a la metodología y valores de los Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicables a dieciocho (18) proyectos, incluyendo el municipio de Bagadó, lo cual brinda certeza técnica y financiera para su adecuada ejecución. De igual manera, se logró consenso frente al porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), garantizando la coherencia presupuestal de los contratos derivados.

En segundo lugar, se definió la metodología para el cálculo del ajuste de metas, aspecto fundamental para la planeación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos contractuales.

No obstante, si bien la estructuración de la nueva contratación se encuentra adelantada, el respectivo proceso aún no ha sido publicado, en razón a que resultaba indispensable contar previamente con la prórroga del contrato interadministrativo, condición necesaria para viabilizar jurídicamente la nueva contratación de las obras. En este sentido, con la suscripción de la prórroga al Contrato Interadministrativo, la cual extiende su vigencia hasta el 06 de enero de 2027, se consolidan las condiciones requeridas para avanzar en los procesos de selección.

En ese orden de ideas, se concluye que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2, así como a sus prórrogas No. 1, No. 2 y No. 3, no han sido superadas en su totalidad a la fecha, en la medida en que los contratos de obra aún se encuentran en fase de estructuración y proceso de selección.

Las condiciones descritas han incidido directamente en el desarrollo del proyecto, lo cual hace necesaria la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, como medida orientada a garantizar la continuidad del mismo, hasta tanto se perfeccione la adjudicación del contrato de obra que permita reactivar la ejecución de las actividades previstas.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240134, por el término de cuatro (4) meses, comprendido hasta el 12 de septiembre de 2026.

Atentamente

OCTAVIO C. CABALLERO MENDEZ
SUPERVISOR DESIGNADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 15:25:51
Recibo No. H000020500, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zjDsK2DUc1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
Nit : 901548939-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 167583
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 C 12 A 42
Barrio : EL LIBERTADOR
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : gerencia@equilibrioingenieriayservicios.com
Teléfono comercial 1 : 3022038023
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 C 12 A 42
Barrio : EL LIBERTADOR
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : gerencia@equilibrioingenieriayservicios.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021, con el No. 33423 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La empresa tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Transporte de materiales, maquinaria y mercancías; actividades relacionadas con la ejecución, asesorías y la consultoría en diseños, construcción e interventoría de obras en las áreas civil, arquitectónicas, eléctrica, electrónica, ambiental, sanitaria y mecánica; asesorías y consultorías en materia de proyectos de desarrollo, innovación y emprendimiento; comercialización de productos para el desarrollo de obras de infraestructuras, mecánica, repuestos para vehículos y mantenimiento; comercialización de alimentos procesados para consumo; alquiler de vehículos y maquinarias para actividades en general; asesorías en sistema de gestión de seguridad y salud en

el trabajo sg-Sst, seguridad industrial, higiene industrial, medicina preventiva y del trabajo, preparación y atención de emergencias, sistemas integrados de gestión (iso - ruc), asesorías y consultorías ambientales, desarrollo de actividades de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición; suministro y comercialización de agua industrial y agua no tratada; revisión y diseño de protocolo de bioseguridad; actividades relacionadas con la capacitación y entrenamiento de recursos humanos en los temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Todas las actividades relacionadas con la ganadería y la producción agropecuaria. Venta o suministro de equipos de computación. Venta o suministro de elementos de protección personal y seguridad industrial. Venta al por mayor o menor de insumos para oficinas, papelería y kits escolares. Confección y venta de uniformes. Diseño gráfico, publicidad, marketing digital y televentas. Y en general toda actividad comercial licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal. El gerente es el representante legal de la empresa, con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa y en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Constituir para todos los propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representación judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. 4. Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 5. Certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros, en caso de ser exigido por las normas legales. 6. Designar a las personas que van a prestar sus servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que sean convenientes, además fijar las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que estas desarrollen plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. 8. Cumplir con las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y las que sean compatibles con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 15:25:51
Recibo No. H000020500, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zjDsK2DUc1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021 con el No. 33423 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ	C.C. No. 1.118.864.291

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4390 E3900

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.452.171.156,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 06/05/2026 - 10:21:37

Recibo No. 13434184, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OS6D1B5EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S.
Sigla: GECO NORTE S.A.S.
Nit: 900.668.726 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 581.758
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 86 No 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: geconortes.a.s@gmail.com

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Teléfono comercial 1: 3010588
Teléfono comercial 2: 3012442563
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 86 No 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: geconortes.a.s@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3010588
Teléfono para notificación 2: 3012442563
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 19/03/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2013 bajo el número 261.053 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1. El diseño y construcción de viviendas de toda clase o tipos ya sea unifamiliar o multifamiliares, con fines comerciales. 2. El diseño y construcción de locales comerciales, bodegas, garajes, consultorios y oficinas. 3. La actividad urbanizadora en todas sus modalidades. 4. La contratación y ejecución de obras civiles, viales, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y arquitectónicas. 5. La asesoría técnica, inspección, control, diseño, administración delegada e interventoria en toda clase de obra civil y arquitectó-nica, a través de licitaciones públicas o privadas o contratación directa. 6. La compra, venta, fabricación, importación y exporta-ción de toda clase de materiales y maquinarias para la construcción 7. Consultoría económica en general. 8. Consultoría para la elaboración de estudios y proyectos de obras civiles y arquitectó-nicas. 9. Elaboración y ejecución de desarrollo institucional u organizacional dirigidos a las empresas públicas y privadas. 10. Las prestaciones de servicio del ramo inmobiliario, tales como corretajes,

arrendamiento e inmuebles administración de propiedad horizontal. En el desarrollo de este objeto social y de las actividades conexas, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos, y, por lo tanto podrá comprar, vender, gravar, arrendas, conservar, custodiar, permutar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, participar en licitaciones con personas de derecho público y privado, dar y recibir dinero en mutuo, garantizado o no con prenda o hipoteca, celebrar con entidades financieras, nacionales o extranjeras, el negocio de la fiducia mercantil y todos los demás contratos relativos al desarrollo de su objeto, abrir establecimientos de comercio, tomar intereses como accionista o socio fundador o no en otras o no en otras sociedades que exploten similar objeto social al suyo o complementarios a este, fusionarse con ellas o incorporarse en ellas, o absorberlas, transformarse o escindirse, celebrar consorcios y uniones temporales con toda clase de personas y en general celebrar todo acto o contrato que guarde relación de medio a fin con el objeto social todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 19/03/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2013 bajo el número 261.053 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Reyes Vargas Eduardo Enrique	CC 3715865

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S.

Matrícula No: 581.759
Fecha matrícula: 25 de Octubre de 2013
Último año
renovado: 2024
Dirección: CALLE 86 # 72 - 09
Municipio: Barranquilla -
Atlantico

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 499.760.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 10:32:46
Recibo No. S000688328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EwqZMCEVJx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S
Nit : 900808636-8
Domicilio: Fonseca, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 127101
Fecha de matrícula: 08 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 16 119BRR LAS FLORES
Barrio : LAS FLORES
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico : ingosersas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113622429
Teléfono comercial 2 : 3012956020
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 16 119BRR LAS FLORES
Barrio : LAS FLORES
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico de notificación : ingosersas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015, con el No. 21688 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el No. 34106 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023, con el No. 36857 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Tendrá por objeto principal: Ejercer operaciones de asesorías, interventorías, diseños, construcciones y estudias en materia de diseños estructurales, diseños arquitectónicos, diseños eléctricos, diseños hidra - Sanitarios, topografía, administración y gerencia de obras civiles. No obstante la descripción del objeto social anteriormente mencionado la empresa podrá en adición como parte de actividades normales necesarias para el desarrollo de sus funciones las siguientes: La contratación y ejecución de obras públicas y privadas. La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicos y privadas. La realización de las operaciones típicas del tráfico inmobiliario y la promoción y desarrollo de empresas dicho tráfico. La redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos. La explotación de maquinaria, incluso el alquiler de la misma. Construcción y promoción inmobiliaria. La realización de las actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil y arquitectura, destinadas tanto al sector público como al privado. Planeación, programación, administración y control de obras en edificación, urbanización e infraestructura. Diseño, construcción y mantenimiento de viviendas, pavimentos, redes de alcantarillado y agua potable, sistemas de riego, carreteros y puentes, análisis elástico e inelástico y diseño estructural. Estudios de mecánica de suelos y control de calidad. Supervisión de obra civil en general. Avalúo, restauración y reciclaje de inmuebles. Compraventa y arrendamiento de equipo y maquinaria para la industria de la construcción. Lo construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajeno, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuto, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obro a precio alzado o por ministraciones o administración de obras. Parágrafo: Los temas relacionados con salud, serán ejecutados por entidades o empresas especializadas en salud o contratadas por la ingoser ingenieria de obras y servicios s.A.S.- Comercialización de elementos para protección personal en la parte laboral según lo establecido por las entidades de salud ocupacional. - Comercialización de botiquines y elementos para su dotación; igualmente camillas y todos sus accesorios. - Mantenimiento y reparación de equipos contra incendios. - Aplicación de productos para el control-de todo tipo de plaga, fastrero y volador. - Poda de arboles y empradizacion Venta y distribución, al por mayor, de todo tipo extintores y equipos contra incendio. - Recarga y mantenimiento de todo tipo extintores. - Estudios de Calidad agua Estudio de materiales granulados Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos - Suministro de materiales de Ferretería al por mayor y detal Mantenimiento de Pozos Compra de Cánecas - Mantenimiento de Transformadores

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un término de un año por lo asamblea general de accionistas. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de lo sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener balo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de lo sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015 con el No. 21688 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ	C.C. No. 1.120.746.673
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESUS JAVIER ALMENAREZ MEDINA	C.C. No. 1.122.812.071

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 28 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024 con el No. 38273 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	INGA MABELU MARQUEZ SUAREZ	C.C. No. 1.065.625.662	197373-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	34106 del 11 de abril de 2022 del libro IX
*) Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	36857 del 07 de junio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 10:32:46
Recibo No. S000688328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EwqZMCEVJx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: N8130 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.594.235.939,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL
DESARROLLO TERRITORIAL ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **INA-006-2023**

Objeto: "AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

Estimados señores:

Los suscritos, **Javier David Monterroza López**, **José Agustín Parodi Martínez** y **Eduardo Enrique Reyes Vargas** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1, INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.808.636-8** y **GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900.668.726-0**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1	26
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.808.636-8	40
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900.668.726-0	34

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**.
3. El objeto del consorcio es participar del proceso de selección No. **INA-006-2023**, y en caso de ser adjudicados, realizar la ejecución del contrato cuyo objeto es **"AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"**.
4. La duración de este consorcio es: la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

y treinta (30) meses más.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **Javier David Monterroza López**, identificado con C. C. No. **1.118.864.291** de **Riohacha**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor **Javier David Monterroza López** acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO INTER EQUILIBRIO.

8. En caso de resultar aceptada la oferta, la facturación del oferente la realizará: **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1**.

9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Calle 14c # 12ª - 42
Dirección electrónica	equilibrioingenieriayservicios@gmail.com
Teléfono	3022038023
Ciudad	Riohacha

En constancia, se firma en **Riohacha**, a los **24** días del mes de **octubre** de 2023.

Javier David Monterroza López
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

José Agustín Parodi Martínez
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

Gerencia de Construcción de Obras Consultoría e Interventoría NIT. 900.668.726-0

Eduardo Enrique Reyes Vargas
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S.

Javier David Monterroza López
R. L. CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SYSTEM CERTIFICATION ISO SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015
Certificado Número CMD-SG-00012

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 09:27:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3715865
Código de Verificación	3715865260429092756

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295070965

PIB
09:28:24

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3715865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 09:31:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006687260
Código de Verificación	9006687260260429093118

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295071304

PIB
09:31:55

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006687260:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	03
		VIGENCIA	2025-10-07
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN	IP

SUBGERENCIA: Desarrollo de Proyectos

GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: INTRADOMICILIARIAS 223004 (MinVivienda)

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGIA	MODIFICACIÒN	ADICIÒN	PRÒRROGA	SUSPENSIÓN	REINICIO	TERMINACIÒN ANTICIPADA	CESIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
2240125	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A. no cuenta concontratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente,por un término decuatro (4)meses,contados a partir del 12 de mayo del 2026,mientras se realiza proceso de contratación.
2240136	CONSORCIOCONEXIONES	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 13 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.
2240134	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 12 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.
2240121	CONSORCIOINGESCOR R 2023	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 13 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.
2240133	CONSORCIOCONEXIONES	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 12 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.
2240130	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A. no cuenta concontratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente,por un término decuatro (4)meses,contados a partir del 12 de mayo del 2026,mientras se realiza proceso de contratación.
2240120	CONSORCIOINGESCOR R 2023	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 12 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.
2240114	GRUPO CONSULTORKAPITAL	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 13 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.
2240143	CONSORCIOCONEXIONES	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 12 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de GPD1

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos

ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidente (E)

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 05:47:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118864291** y Nombre: **JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140061974** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 05:47:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118864291** y Nombre: **JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140061974** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 17:45:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015489391
Código de Verificación	901548939126051217450O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 17:44:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118864291
Código de Verificación	1118864291260512174407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:42:45 PM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118864291**
Apellidos y Nombres: **MONTERROZA LOPEZ JAVIER DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295794938

PIB
17:53:13

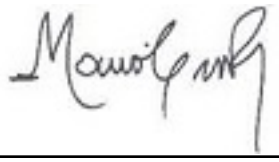
Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118864291:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295794608

PIB
17:51:20

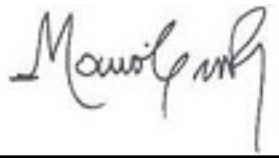
Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS identificado(a) con NIT número 9015489391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.